

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE 2012.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Emma Gómez Sanz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Mercedes Otero Otero

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia: ninguna

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,10 horas del día 19 de enero de 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las Sras. Concejales arriba citadas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, arriba citado, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora. Abierto el acto público, por la Sra. Alcaldesa se somete a los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, la ordinaria de 24 de noviembre y la extraordinaria de 20 de diciembre de 2011, que han sido distribuidas con la convocatoria.

Dña Noelia Miguelsanz considera que el cuadro de gastos de funcionamiento a que se refiere el punto 3 del acta de 24/11/2011, debería haber sido incluido como anexo en el acta. La Corporación considera conveniente que se incluya como anexo y aprueba por unanimidad el acta en la forma que ha sido redactada, incluido el anexo.

Doña Mercedes Otero considera que existe un error en el párrafo del punto 2 del acta correspondiente al 20/12/2011 que se inicia con su propia exposición en trámite de deliberación en la penúltima línea, donde dice “legalizar el camino para”, debe decir, “legalizar la propia finca para”. Se acepta la corrección por la Corporación. Considera que no se ha reflejado adecuadamente la intervención o no de la Sra. Alcaldesa en el trámite de deliberaciones, pero la Corporación rechaza por mayoría la apreciación, por considerar que se ha reflejado adecuadamente, aprobando, en consecuencia, el acta en la forma redactada.

2.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA SOBRE CONTROL DE AGUA PARA CONSUMO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que se ha preparado un modelo de convenio a suscribir entre Diputación provincial y el Ayuntamiento, por el que aquélla llevaría a cabo la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control de aguas para consumo humano, para lo que remite copia de acuerdo y modelo de convenio.

Teniendo en cuenta que el servicio de aguas es competencia municipal conforme artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios sanitarios establecidos por el

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, así como el artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y PAC, y la necesidad de quórum de mayoría absoluta legal establecido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985.

Tras breve exposición sobre su contenido se acuerda por unanimidad aprobar el referido convenio en los siguientes términos:

Primero: Encomendar a la Diputación de Segovia la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y que incluye tanto el auto control del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

Segundo: La gestión de la presente Encomienda de gestión a la Diputación Provincial será realizada por el Consorcio Agropecuario Provincial a través de su laboratorio de aguas. Los derechos y obligaciones de ambas partes son los recogidos como condiciones de la encomienda del Servicio en el convenio y que consta en el expediente. El consorcio se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos recogidos en el convenio.

Tercero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento de La Losa, por el que se formalizará la encomienda de gestión de la aplicación de la normativa para el control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto se adjunta en el anexo a este acuerdo, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

Cuarto: El Ayuntamiento autoriza al Servicio de Recaudación Provincial para que la cantidad a pagar por la prestación de servicios encomendados le sea retenida de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al Ayuntamiento. Estas cantidades retenidas serán puestas a disposición del Consorcio Agropecuario Provincial.

Quinto: Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para que se proceda a la firma del convenio.

3.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 433/04, SEGUIDO A INSTANCIA DE DOÑA YOLANDA RODRÍGUEZ MUÑOZ CONTRA APROBACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha recibido acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de 12 de diciembre de 2011 por el que se emite informe sobre cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos de fecha 3 de noviembre de 2006, que estimó parcialmente el recurso en lo que se refiere a la obligación de eliminar la “protección del entorno urbano” en el que ha sido categorizado el suelo rústico objeto del pleito.

Que, de acuerdo con dicho informe, la Comisión Territorial de Urbanismo ha requerido al Ayuntamiento para que en el menor plazo de tiempo posible proceda a la corrección de las siguientes determinaciones contenidas en las Normas Urbanísticas Municipales de La Losa:

- Memoria justificativa: Debe eliminarse en la página 88 el apartado 54.2.3, relativo al suelo rústico con protección de entorno urbano.
- Normativa: Debe eliminarse en la página 100 el apartado 160.8, en el que se contiene el régimen del suelo rústico con protección de entorno urbano.
- Los planos 01 y 02: El suelo rústico de entorno urbano debe grafarse como suelo rústico común (SR).

Las páginas y planos modificados se remitirán por triplicado, junto con un ejemplar completo modificado en soporte digital, siempre que sea posible.

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación, que así lo acuerdan por unanimidad:

Proceder a la corrección de las Normas Urbanísticas Municipales de La Losa en los términos señalados en el citado informe.

4.- INICIO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO VIEJO EN “EL ROBLILLO”.

Informa la Sra. Alcaldesa de que se ha producido la interrupción del camino Viejo de Segovia en la zona conocida como “El Roblillo”, a la altura de las parcelas 101 y 105 del polígono 3, mediante la colocación de un cierre transversal.

El Sr. Secretario informa de que en este caso corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para llevar a cabo la recuperación en vía administrativa del dominio público viario, que la usurpación del camino mediante el vallado se ha producido recientemente y que el Ayuntamiento ostenta la posesión del mismo. Por lo que de acuerdo con el reglamento de Bienes de las Entidades locales de 1986 el Ayuntamiento viene obligado a proceder a su recuperación utilizando los medios legalmente establecidos y con audiencia previa de los posibles responsables interesados. Informa de que no se tiene constancia hasta el momento de quién haya podido cerrar el camino, pero que se indagará sobre los posibles beneficiarios de dicha acción.

Se produce un pequeño debate entre los miembros de la Corporación, señalándose que a lo largo de dicho camino existen otras interrupciones. El Sr. Secretario informa que, dado que el expediente que ahora se pretende iniciar incide específicamente en un cierre reciente en unas circunstancias muy concretas, es conveniente no mezclar supuestos de usurpación de diferente naturaleza para no retrasar el expediente, con independencia de que la Alcaldía o el Pleno decidan lo que consideren oportuno previa la investigación mínima necesaria.

En consecuencia, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad:

Primero: Iniciar expediente de recuperación de oficio del camino Viejo de Segovia, de titularidad municipal, referido al punto en que el paso ha sido interrumpido mediante la reciente instalación de una valla a la altura de las fincas 101 y 105 del polígono 3 de rústica.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que ejecute este acuerdo en los términos que sean precisos para la recuperación del camino citado.

5.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA, EN SU CASO.

Informa la Sra. Alcaldesa del contenido de sendas comunicaciones realizadas por el contratista de la obra de alumbrado público, Sr. Serna, en el sentido de que se ha producido demora en la recepción de los faroles contratados, que la obra comenzará el viernes 20 de enero y que este retraso por parte del fabricante podría dar lugar a un pequeño retraso en la conclusión de las obras.

La Corporación queda enterada.

6.- INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL MEDIANTE SUBASTA.

Previa distribución del borrador del pliego de condiciones para la contratación del arrendamiento del bar del Centro Social, la Sra. Alcaldesa va explicando su contenido, las variaciones producidas respecto del documento utilizado en la última adjudicación.

Al hilo de la exposición se producen diferentes intervenciones que permiten corregir o añadir determinados matices o cláusulas, relativas al número de días de cierre por vacaciones (22), al horario de apertura de 10 a 22 horas, a la responsabilidad de gestión de fichas y llaves del frontón, pista de tenis y del rocódromo, la necesaria prestación del servicio de cine infantil una vez al mes de noviembre a mayo, aportando el equipo proyector el Ayuntamiento; y la recomendación de hacer actividades culturales que atiendan a distintos públicos.

Tras el debate, la Sra. Alcaldesa resuelve que se deje sobre la Mesa la aprobación del pliego de condiciones para el próximo pleno, a fin de que pueda ser enriquecido con las aportaciones de los asistentes.

La Corporación queda enterada.

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Previa distribución del borrador del documento, la Sra. Alcaldesa informa del contenido del borrador del pliego de condiciones que han de regir en la contratación de la gestión de la piscina municipal y bar anexo de La Losa, redactado a partir del utilizado en la última contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, sobre el que se han incorporado determinadas anotaciones, referidas al plazo (3 años más prórroga de otros dos), hacerse cargo del alquiler de las pistas de tenis y de las fichas del alumbrado, garantía definitiva de 1.000 euros, incremento de la ponderación del precio en la valoración de la oferta (10 puntos).

Se producen breves intervenciones de los asistentes, proponiendo la Sra. Otero que el precio de salida no sea de un euro, sino de un valor de 1.000 euros. Se produce un debate sobre esta cuestión, sucediéndose numerosas propuestas de valoración, unas referidas a precio mensual, otras a mensual con piscina abierta, e incluso anual, proponiendo la Sra. Alcaldesa finalmente que se establezca en 100 euros mensuales en verano, esto es, 300 euros al año.

Concluido el debate, la Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación, que acuerdan por unanimidad:

Primero: aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento negociado para adjudicar la concesión de la gestión de la piscina municipal y bar anexo de La Losa.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8.- RESOLUCIONES E INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS RECIBIDOS.

- Doña Isabel Sanz y Doña Isabel Otero solicitan ayuda económica o donativo para la el refresco de la fiesta de Santa Águeda el día 5 de febrero. La Sra. Alcaldesa, en línea con lo acordado por el Pleno anterior informa de que se denegará, al haberse acordado que no se daría otra subvención a Asociaciones, salvo al A.M.P.A., quedando enterada la Corporación.
- En relación con la solicitud de ayuda del Club de fútbol de la Losa, no se concede lo no solicitado ni otorgado sobre el ejercicio pasado, ni se concede para el nuevo, de conformidad con lo aprobado por el Pleno, que acordó que no se darían subvenciones a asociaciones, salvo al A.M.P.A.
- Registros de Entrada y Salida de documentos: ha sido puesto a disposición de los asistentes del contenido de los registros de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento con la convocatoria del Pleno.
- Resolución de la Alcaldía. Se informa de la relativa al reintegro de aval a Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L. por obra de pavimentaciones para el día 24 de enero de 2012.
- Solicitud de acometida de agua para abrevadero por D. Elías Aparicio Bravo para las parcelas 72 y 73 del polígono 10 de rústica. La concesión en precario no se otorgará sin que conste en el Ayuntamiento la autorización escrita de los propietarios de las fincas por donde irá la tubería y bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para las acometidas en suelo rústico.
- Información de Diputación Provincial de Segovia relativa a la modificación de la Ley 29/1998, que regula la jurisdicción contencioso administrativa, que establece el principio de condena en costas por el criterio del vencimiento en primera instancia, siendo así que hasta ahora no existía dicho criterio.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Mercedes Otero, del Grupo Socialista, de forma verbal:

Solicita que se incorporen los decretos de la Alcaldía para informar a la Corporación.

Presenta queja verbal por que el Secretario no hace bien su trabajo, pues siempre discutimos si se ha hablado o no de alguna cosa para aprobar las actas, pues no se transcriben las cosas tal y como suceden..

Ruega, tras exponer que no hay un programa de reciclaje claro, que se deja aceite en la puerta del Ayuntamiento, que no es lo adecuado, las pilas lo mismo, ruega que se habilite una zona en el pueblo. La Sra. Alcaldesa queda enterada del ruego y pregunta si hay alguna queja más.

La Sra. Otero continúa: El matadero está penoso, lleno de trastos. La Sra. Alcaldesa responde que es lógico que esté lleno de trastos, pues es ahí donde se guardan los trastos.

La Sra. Otero continúa: las podas dan también problemas. Sin llegar a poder responder la Sra. Alcaldesa, se produce un amplio debate sobre la gestión de toda clase de residuos.

La Sra. Otero continúa: Dijisteis que no se contrataría a alguien para el invierno y Alberto está muchos días. La Sra. Alcaldesa responde que cuando Pilar necesita ayuda urgente se llama a Alberto para cosas de fuerza mayor, como por ejemplo cuando nevó, para echar sal. Replica la Concejala Sra. Otero señalando que debería contratar a alguien si es necesario. A continuación se produce un amplio debate cruzado sobre el tema. Y a la pregunta de si Alberto tiene contrato, responde la Sra. Alcaldesa que sí viniera para echar una mano una hora no se le da de alta, pero que no está segura.

La Sra. Miguelsanz pregunta por qué no se ha contratado a nadie de La Losa para sustituir a Maya. La Sra. Alcaldesa responde que se ha preguntado a varias personas de La Losa si querían hacer la sustitución para esos días y lo han rechazado. Replica la Sra. Otero que hay varias personas en La Losa que lo hubieran cogido. Y repregunta que por cuanto tiempo se ha contratado, respondiendo la Alcaldía que por varias horas. A partir de este momento se produce un confuso debate cruzado discutiéndose ampliamente del asunto.

La Sra. Otero indica a la Sra. Alcaldesa que en el campo de fútbol no se puede jugar, la arena se levanta sola, la obra está mal hecha y hay que adecuarla. Hay que pedir responsabilidad a la garantía. La Sra. Alcaldesa responde que el problema es que desde que concluyó la obra no ha llovido y no se ha asentado todavía la obra, como ya respondió ante otra pregunta igual.

La Sra. Otero pregunta para qué se ha colocado alambreira en la pista de tenis. Responde la Sra. Alcaldesa que se ha colocado para separar las pistas infantiles de las grandes y que era necesario.

Las Concejales del Grupo Socialista siguen planteando verbalmente las siguientes preguntas y quejas, contestando la Sra. Alcaldesa, en medio de cierta confusión, intervenciones dispares y discusiones paralelas:

Pregunta: Si siguen dando clases Idoya y Roni? Se quejan de que se usa el gimnasio y a los que van a hacer algo particular no se les cobra y deberían hacerlo. Respuesta: Se está dando un servicio y hasta ahora no se ha considerado cobrarlo.

Pregunta: ¿Se va a solicitar subvención para arreglo de caminos? Respuesta: No ha salido la convocatoria todavía.

Pregunta: ¿Se ha visto el esparcidor de sal? Respuesta: No se ha visto todavía, pero tampoco hay dinero para gastarlo. No existe una necesidad primordial.

Queja: Se ha puesto calle en dirección prohibida en la travesía del taller y no se ha informado de nada. Respuesta: es una cuestión ordinaria.

Pregunta: ¿Cómo y cuando se hace el presupuesto del Ayuntamiento? La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Secretario que informe, lo que hace acto seguido, señalando que todas las Administraciones Públicas, incluido el Ayuntamiento tienen obligación de aprobar el

presupuesto antes del 1 de enero del año en que se haya de ejecutar, pero que si ello no sucede, se produce la prórroga automática del presupuesto del año anterior, con determinadas salvedades en cuanto a los créditos disponibles. La Sra. Otero se queja por la falta de presupuesto.

Queja: La biblioteca parece una guardería, según dicen algunos vecinos. Los niños están allí jugando. Respuesta: Los niños están jugando un rato al ordenador y cuando hay personas estudiando o trabajando en la biblioteca la bibliotecaria les dice que se mantengan en silencio o que se vayan, si hacen ruido. El problema es que los niños tienen eso, que hacen ruido.

Pregunta: ¿Cuál es el trabajo de Gema. Respuesta: Gema siempre tiene trabajo tanto en la biblioteca como en el Ayuntamiento, donde colabora para distintos trabajos.

Petición: Que se controlen siempre las vacaciones para que no coincidan. Respuesta: Puede haber existido coincidencia de vacaciones uno o dos días, pero no es lo habitual.

Queja: hay una mala gestión del programa de trabajo. Respuesta: Yo creo que funciona razonablemente bien. Réplica: He estado trabajando aquí seis años (Sra. Miguelsanz).

Respuesta a la réplica: No tiene nada que ver el trabajo de la calle con el de aquí, y no tiene ningún tipo de conocimiento sobre el trabajo administrativo.

Pregunta: Ha habido una reunión de la Alcaldesa con el Delegado Territorial hace unos días. ¿De qué se habló? Respuesta: Del Colegio, del Centro médico, de la Mancomunidad de la Mujer Muerta y de la depuradora.

Doña Emma Gómez, como vocal de la Mancomunidad Interprovincial Castellana informa de que se ha renovado el contrato con la empresa FCC, y que volverá a circular la revista Nuestra Sierra con mayor número de pueblos

No se producen más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 22,40 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido, según su leal saber y entender.